REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2023-01276 00

Subsanada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de la **ASERCOOPI - ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS**, en contra de **MANUEL ISAAC PERLAZA CAICEDO**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de $8´542.582m/cte., correspondiente a veintisiete (27) cuotas en mora, causadas entre abril de 2021 a junio de 2022, descritas así:

	Cuotas en Mora	**fecha de Exigibilidad**	**valor**
1	Abril de 2021	30/04/2021	$16.656
2	Mayo de 2021	31/05/2021	$16.992
3	Junio de 2021	30/06/2021	$17.335
4	Julio de 2021	31/07/2021	$17.685
5	Agosto de 2021	31/08/2021	$18.043
6	Septiembre de 2021	30/09/2021	$18.407
7	Octubre de 2021	31/10/2021	$18.779
8	Noviembre de 2021	30/11/2021	$19.158

9	Diciembre de 2021	31/12/2021	$19.545
10	Enero de 2022	31/01/2022	$19.940
11	febrero de 2022	28/02/2022	$20.343
12	Marzo de 2022	31/03/2022	$20.754
13	Abril de 2022	30/04/2022	$21.173
14	Mayo de 2022	31/05/2022	$21.601
15	Junio de 2022	30/06/2022	$22.037
16	Julio de 2022	31/07/2022	$22.482
17	Agosto de 2022	31/08/2022	$22.936
18	Septiembre de 2022	30/09/2022	$23.400
19	Octubre de 2022	31/10/2022	$23.872
20	Noviembre de 2022	30/11/2022	$24.355
21	Diciembre de 2022	31/12/2022	$24.847
22	Enero de 2023	31/01/2023	$25.349
23	Febrero de 2023	28/02/2023	$25.861
24	Marzo de 2023	31/03/2023	$26.383
25	Abril de 2023	30/04/2023	$26.916
26	Mayo de 2023	31/05/2023	$27.460
27	Junio de 2023	30/06/2023	$28.014

1.2. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas de capital causados desde que se hicieron exigibles, hasta que el pago se verifique, liquidados a la tasa pactada, siempre que no supere el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

1.3. Por la suma de $8´634.154m/cte., por concepto de intereses de plazo generados sobre la obligación contenida en el pagaré base de la acción.

1.4. Por la suma de $917.772m/cte., por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré anexado como base de la ejecución.

1.5. Por los intereses de mora causados sobre el anterior capital, liquidados desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta que el pago se verifique el pago, conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa pactada, siempre que no supere la máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

2. El título-valor original objeto de la presente ejecución permanecerá en custodia de la parte demandante, quien deberá exhibirlo ante el Despacho o a la parte demandada si así se le requiere; y, a su vez, tiene la obligación de restituirlo al deudor en caso de que el proceso termine por pago total u otra circunstancia que extinga el derecho en él incorporado (Art.624 C.Co.).

Resolver sobre costas en oportunidad.

Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería a la abogada JANIER MILENA VELANDIA PINEDA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de noviembre de 2023
Por anotación en estado Nº **122** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53e0af4897525385c17dab477485491271060a7789ec4a771e42defc9c46ab68**

Documento generado en 08/11/2023 10:32:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica